

**Servicio de Salud**

**Viña del Mar-Quillota**

Int.804 del 05-12-2018

(Oxígeno Domiciliario)

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 8139**

**VIÑA DEL MAR, - 5 DIC. 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. Resolución exenta N° 1156 del Ministerio de Salud, del 19 de noviembre de 2014. Las facultades que a lo suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2005 y 08/2018 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Ministerio de Salud, ha establecido el "Programa Apoyo a las Acciones en Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud a aprobado por Resoluciones Exentas N° 4741 del Ministerio de Salud, con fecha 13 de noviembre de 2018.

2. El objetivo de la presente Resolución es aumentar la eficacia en la gestión y administración de los establecimientos que realizan acciones de salud en el nivel primario, tendientes a proporcionar a las personas beneficiarias, una mejoría en la calidad y resolutiveidad de las atenciones de salud, en establecimientos dependientes del Servicio de Salud destinados a Oxígeno Domiciliario No Ges.
3. Que el Ministerio de Salud conforme al Programa "Apoyo a las Acciones en Salud en el Nivel primario de Atención de Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud Año 2018", ha asignado recursos a financiar la ejecución de las siguientes acciones:
  - Brecha 2018.
  - Recarga balones de oxígeno en Salas Ira, ERA y Mixtas en hospitales de menor complejidad.
4. La necesidad de establecer administrativamente los términos y condiciones técnicas, para la ejecución y cumplimiento del programa "Apoyo a las Acciones en Salud en el Nivel primario de Atención de Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud Año 2018", en los consultorios adosados de la Red de Establecimientos Hospitalarios de menor complejidad de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUÉBASE**, la ejecución del Programa "Apoyo a las Acciones en Salud en el Nivel primario de Atención de Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud Año 2018", en los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
2. **DISPÓNGASE**, que el objeto del Programa cuya ejecución se establece mediante el presente acto administrativo es Salud, fomentando las Acciones en Salud, conforme a lo dispuesto por el MINSAL.
3. **ASIGNESE**, la cantidad total de \$ 134.382.680.- (ciento treinta y cuatro millones trecientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta pesos), imputables al presupuesto del **Subtítulo 22**, para los fines especificados en el Programa "Apoyo a las Acciones en Salud en el Nivel primario de Atención de

4. Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud Año 2018", de acuerdo a la siguiente distribución:

5.

<b>Distribución</b>	<b>Sub 22 Brecha 2018</b>	<b>Sub 22 Recarga en salas IRA,era,Mixtas</b>	<b>Monto Total</b>
Dirección SSVQ	\$129.582.680	\$4.800.000	\$134.382.680

4.-**ESTABLÉCESE**, la obligación de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota de mantener debidamente actualizados y requerir los datos e informes relativos a la ejecución de los recursos financieros de que da cuenta la presente resolución, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, en los términos dispuestos y conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

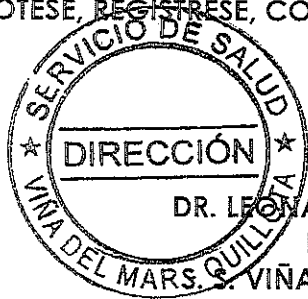
5. **DESIGNESE**, como coordinadora del Servicio de Salud a Dr. Francisco Armijo B., correo electrónico [francisco.armijo@redsalud.gov.cl](mailto:francisco.armijo@redsalud.gov.cl) quien actuará como referente técnico del Servicio de Salud. Será responsabilidad del referente técnico, velar por el adecuado cumplimiento de las acciones.

6. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

7. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución a los subtítulos N° 22, del "Programa "Apoyo a las Acciones en Salud en el Nivel primario de Atención de Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud Año 2018"

8. **INSTRÚYASE**, el cumplimiento a la Dirección del Servicio Viña del Mar-Quillota.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,**



**DR. LEONARDO REYES VILLAGRA**  
**DIRECTOR (s)**  
**VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

DR.LRV/EU:CHB/GFT.

**DISTRIBUCION:**

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Directores de:
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

**TRANSCRITO FIELMENTE**

**MINISTRO DE FÉ**  
**SERVICIO DE SALUD**  
**VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**